



¿ES IMPORTANTE LA TRANSVERSALIDAD AMBIENTAL EN LOS PLANES CURRICULARES?

Mg. Martha Salvador Salazar¹
msalvador9@yahoo.com

RESUMEN

El presente artículo nace como resultado de una tesis, para optar el grado de magister, el cual tuvo como objetivo investigar cómo el nivel de formación profesional influye en las actitudes ambientales de los alumnos del 5to año de la especialidad Ciencias Naturales- Facultad de Educación- Universidad Nacional Federico Villarreal. Se analizó el Plan Curricular-2005, encontrándose que solamente, 13 asignaturas de 80; tenían contenidos relacionados con el medio ambiente y que las asignaturas del área de la Especialidad, han influenciado en el desarrollo de las actitudes ambientales: en la dimensión cognitiva; pero, el desarrollo de las actitudes: efectiva y reactiva, prácticamente, eran nulo. Por lo tanto, se sugiere que se incorpore al interior de los contenidos temáticos el modelo de la **transversalidad ambiental**, el cual permitirá desarrollar el proceso de manera interdisciplinaria y mejorando las actitudes ambientales en los estudiantes en beneficio de las futuras generaciones.

Palabras claves: Formación profesional, transversalidad ambiental, actitud ambiental.

HOW IMPORTANT IS ENVIRONMENTAL MAINSTREAMING IN THE CURRICULUM?

ABSTRACT

This article comes as a result of a thesis for the degree of magister, which aimed to investigate how the level of training influences the environmental attitudes of students in the 5th year of specialty Natural Sciences, faculty of Education-Universidad Nacional Federico Villarreal. We analyzed Plan Curricular 2005, found that only, 13 of 80 subjects, were content development of environmental attitudes: the cognitive dimension, but attitudes: affective and reactive, almost, were nil. Therefore, it is suggested to

¹ Lic. Educación -Especialidad Química y Biología. Bachiller Ingeniería Industrial. Mg. Planificación Educativa. Estudios concluidos de Segunda Especialidad: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Segunda Maestría en Tecnología de Alimentos y del Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Directora de la Escuela Profesional de Química- Facultad de Ciencias Naturales y Matemática- Universidad Nacional Federico Villarreal. Cátedra de Química Analítica- Ingeniería Ambiental-Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - Universidad Nacional Federico Villarreal.

incorporate into the topic, the model of *environmental integration*, enabling developing the interdisciplinary process and improving environmental attitudes in students the benefit of future generations.

Keywords: vocational training, environmental mainstreaming, environmental attitudes.

INTRODUCCIÓN

La educación desempeña un rol importante, en su sentido más amplio, como vehículo para poder conseguir cambios de conductas humanas más acordes con el medio ambiente.

La educación superior universitaria tiene como misión preparar mejores profesionales que saldrán al mercado de trabajo a desempeñarse en diferentes actividades y a competir frente a otros profesionales con formación similar. Pero, sea la institución que los forma, la Universidad debe evaluar periódicamente sus planes de estudio, analizar su competencia en el mercado laboral y propiciar el desarrollo de actitudes a favor del medio ambiente.

La educación ambiental debe darse de una manera transversal; es decir debe estar incluida dentro de los contenidos de cada asignatura, ser de carácter obligatorio, y reflejado en el sílabo, respectivo. Es necesario potenciar y sensibilizar al alumno en una serie de actitudes y valores ambientalistas que son beneficiosos para la socialización, asimilación e integración de esos valores y en definitiva de su educación integral (García G. y Nando R, 2000).

De acuerdo con Martín M. F (1999), la educación ha de asumir su parte de responsabilidad introduciendo cambios en el currículum y en la práctica de la enseñanza, lo que resulta evidente en sí mismo, para mejorar los conocimientos, actitudes y comportamientos de los individuos y grupos sociales, de modo que éstos puedan interactuar en armonía con su medio, usando y no abusando de los recursos naturales, con vistas a satisfacer sus necesidades.

En nuestro país, todas estas situaciones están legalmente garantizadas en: la Constitución Política del Perú (1993), la Ley Universitaria (23733), la Ley General de Educación 28044 (2003), el Nuevo Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (D.L. 613), la Ley General del Ambiente (aprobado el 13 de octubre 2005) y otros documentos legales que respaldan y apoyan el desarrollo en la educación ambiental.

La formación de los futuros docentes en educación ambiental es una necesidad, la cual fue reconocida en la Conferencia de Tbilisi² y en numerosos congresos y debates.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental se encuentra dentro del proceso educativo, con orientación tanto teórica como práctica, en la cual los individuos y la comunidad podrán adquirir conciencia de la realidad física, social y cultural del mundo, y que les induzca a un cambio de actitudes, que propicie la acción encaminada a conseguir el desarrollo sostenible; debe surgir como una respuesta a la necesidad de enfrentar socialmente la problemática de los recursos naturales y del medio ambiente, ya que a partir de ella es posible convocar a la participación de los distintos sectores de la población, en acciones de prevención, protección y restauración ecológica (Reátegui Rolando L., 2002).

En el año 1987 la UNESCO-PNUMA convocó en Moscú el Congreso Internacional sobre Educación y Formación Relativas al Medio Ambiente, realizado del 17 al 22 de agosto 1987. Esta reunión, define la Educación Ambiental, así : “La Educación Ambiental se concibe como un proceso permanente en el que los individuos y la colectividad cobran conciencia de su medio y adquieren los conocimientos, los valores, las competencias, la experiencia y la voluntad capaces de hacerlos actuar individual y colectivamente para resolver problemas actuales y futuros del medio ambiente”.

Según Sato M., (2004); “... educación ambiental para una sustentabilidad equitativa es un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto de todas las formas de vida”. Tal educación afirma valores y acciones que contribuyen para una transformación humana y social y para la preservación ecológica.

Según Antón B. (1998), la enseñanza de la Educación Ambiental debe considerarse como un proceso educativo de adquisición de conceptos, pero con el principal objetivo de fomentar valores, comportamientos y actitudes positivas que nos hagan obrar de forma afectiva y racional con todo el medio ambiente que nos rodea y llegar así a un desenvolvimiento más armónico con los demás seres.

La educación ambiental debe generar mejor calidad de vida y una mejor conciencia de conducta personal, así como la armonía entre los seres humanos y todas las formas de vida y que cada día se mejore la escala de valores en beneficio, preservación y conservación del medio ambiente.

² Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental organizada por la UNESCO en 1977 en la ciudad de Tbilisi [ex República Socialista Soviética de Georgia].

La Educación Ambiental tiene que estar presente en todos los contenidos curriculares, es decir debe ser tratada desde el punto de vista de la transversalidad. Aquí surge, la terminología: **transversalidad ambiental**. Es por este motivo, que los docentes, son los llamados para inducir, en los alumnos, a modificar sus actitudes en forma más positiva hacia el medio ambiente; es decir brindar una mejor calidad de vida a las generaciones que van creciendo; pero, todo esto va a depender de la calidad de su formación profesional ambiental.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Según Pedraza, N., Medina B. (2000) y Benayas Del Álamo, J. (1995), los objetivos fundamentales de la Educación Ambiental son:

- “lograr que los individuos y las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente natural y del creado por el hombre, resultante de la interacción de sus aspectos biológicos, físicos, sociales, económicos y culturales; y
- “adquieran los conocimientos, los valores, los comportamientos y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión relacionada con la calidad ambiental del medio”.

Es necesario considerar un cambio de paradigmas; es decir la Educación Ambiental debe tener muy claro las relaciones del hombre con la naturaleza, de los problemas del desarrollo a escala planetaria, del desarrollo de principios como respeto, equidad y solidaridad entre los pueblos, que puedan posibilitar la redistribución de los recursos, la recuperación del protagonismo histórico de millones de seres humanos, el manejo de recursos, teniendo como principio mejorar las condiciones actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras (Pedraza N., Medina A. 2000), es decir, nuestra mirada debe enfocar la relación hombre-ambiente, para cualquier actividad donde la tranquilidad del hombre pueda ser alterada.

TRANSVERSALIDAD AMBIENTAL EN LOS PLANES CURRICULARES

Es necesario, que el nuevo rediseño de los planes curriculares, debe contemplar contenidos que se dirijan hacia un objetivo: la educación ambiental, en el cual se espera que se refuercen los valores de los alumnos y que la sociedad, en su conjunto, empiece a tomar conciencia del cuidado, preservación y conservación del medio ambiente. Los contenidos curriculares, deben ser seleccionados, analizados y aplicados para cada una de

las asignaturas; teniendo en cuenta las finalidades educativas, y los aspectos: cognoscitivos, procedimentales y actitudinales. El modelo de la transversalidad, significa que debemos coordinar y plantear nuestra filosofía de la educación ambiental en forma sistemática y constructivista, al momento de introducir los nuevos cambios curriculares ambientales; independientemente, de la asignatura que se trate. Es importante, considerar el aspecto ético en cada uno de nuestras propuestas; no olvidando que los contenidos temáticos deben viajar a lo largo de todo el plan curricular.

ENFOQUE INTERDISCIPLINAR - TRANSVERSALIDAD

El enfoque de interdisciplinariedad es un tanto complejo, ya que es difícil encontrar una definición clara y establecer su importancia real en la enseñanza.

La interdisciplinariedad es un proceso y una filosofía de trabajo, es una forma de pensar y de proceder para conocer la complejidad de la realidad objetiva y resolver cualquiera de los complejos problemas que ésta plantea (Reátegui, R. y Tovar M. 2004).

Los problemas ambientales, suelen ser analizados desde diferentes áreas, es decir, los docentes de diferentes asignaturas aportan el conocimiento necesario para proponer y desarrollar proyectos que conduzcan a la solución de un problema concreto.

Según Pedraza N., Medina A.,(2000), indica que la Educación Ambiental no se añade a los programas educativos como una materia aparte, es el resultado de una nueva orientación y un nuevo enfoque de diferentes asignaturas y experiencias educativas, lo cual permite percibir el ambiente de manera global, universal y actuar más racionalmente para responder a las necesidades sociales locales.

Según Gamarra, Juan (2006), se define la transversalidad como una propuesta educativa muy actual, en la que se infiere de que deben existir determinados contenidos que deben “cruzar” por todas las áreas curriculares de un determinado programa o nivel, “anclando” de esta forma a todas, de tal manera que podamos desarrollar el proceso de manera interdisciplinaria. A su vez define la Interdisciplinariedad como la relación que debe existir entre todas las áreas, puesto que la educación es un proceso permanente de formación integral. Las áreas no pueden ser elementos aislados, sino más bien deben ser elementos concordantes que coadyuven en forma eficaz a esa formación integral. Es necesario que en las instituciones educativas, tomen conciencia de esta situación, esta demás decir, que cada área mantiene su independencia en lo que se refiere al rigor científico y al criterio de importancia en el desarrollo de los conocimientos de las personas.

La interdisciplinaridad se constituye así como un requisito fundamental para la enseñanza relativa al medio ambiente, con la finalidad de ir abandonando la idea de disciplinas cerradas sobre sí mismas y concebirlas como instrumentos de interpretación y resolución de los problemas del medio ambiente.

De acuerdo a lo anterior, lo más importante del enfoque interdisciplinar es romper la rigidez de las asignaturas tradicionales e integrar el contenido de sus programas de estudio en un proyecto interdisciplinar relativo al medio ambiente (Pedraza N., Medina A., 2000); es decir cada uno de las áreas del programa curricular, debe participar en la solución de los problemas ambientales de la comunidad.

De acuerdo a García, G, y Nando R. (2000), "... la Educación Ambiental tratada desde la perspectiva de los temas transversales, temas que constituyen el centro de las actuales preocupaciones sociales y que consisten en ser el eje en torno al cual gira la temática de las áreas curriculares. Aparece una nueva ética que debe de hacer hincapié en la protección de valores y en la conformación de actitudes que conduzcan a la prevención y solución de los problemas del medio ambiente y a la gestión de una nueva calidad de vida".

TRANSVERSALIDAD

Según Novo, M., (1995) indica lo siguiente: "Podemos reconocer la educación ambiental como uno de estos temas transversales, por cuanto:

- No aparece asociada a alguna área de conocimientos concreta, sino a todas aquellas en general.
- Se presenta como un movimiento innovador cuyos principios afectan al sistema educativo.
- Gira en torno a problemas que afectan al sistema educativo y el sistema social en su conjunto, en la medida en que éstos se relacionan con otros sistemas (ecológicos, económicos, etc.).

Según Gavidia G. (1994), el concepto de transversal tiene dos acepciones: atravesar y enhebrar. La acepción de atravesar implica la estrategia más conservadora: atender las líneas transversales desde las propias disciplinas y llega a la conclusión que las temas transversales son "un conjunto de contenidos que poseen una gran relevancia social, no se circunscriben en una sola disciplina sino que están distribuidos entre las áreas curriculares y contribuyen al desarrollo de los objetivos finales de las etapas educativas, primando especialmente los aspectos actitudinales y funcionales".

Una de las formas para investigar el grado de comportamiento que tienen los estudiantes, en general, frente al medio ambiente; es dando la debida importancia al estudio de actitudes en sus tres dimensiones: cognitivo, afectivo y reactivo y que las áreas curriculares se desarrollen en forma transversal.

El aspecto de la transversalidad ambiental, trata de un conjunto de conocimientos, que sin constituirse en áreas concretas, deben estar presentes en todas ellas, impregnando las prácticas del currículum, la cual se ajusta a las directrices dadas desde Tbilisi (UNESCO 1977) sobre el tratamiento interdisciplinar de la misma.

Es necesario que los Planes Curriculares; se debe ambientalizar, por lo que se requiere aplicar el modelo de transversalidad para desarrollar las actitudes ambientales, que debería estar inmerso a lo largo de toda la formación profesional; ya que no solamente con el curso Educación Ambiental se logrará modificar conductas en beneficio del medio ambiente; en otras palabras podría aplicarse la terminología: ***transversalidad ambiental***.

Según Gonzales L.F. (1994), los temas transversales vienen a desarrollarse dentro de las áreas curriculares, redimensionándolas en una doble perspectiva: acercándolas y contextualizándolas en ámbitos relacionados con la realidad y con los problemas del mundo contemporáneo..."; pero en el documento, motivo de análisis (Plan Curricular 2005), no se menciona la posibilidad de los contenidos transversales del área ambiental.

De acuerdo a lo analizado, la educación ambiental no debe ser una asignatura; sino que los contenidos de naturaleza ambiental, debes estar inmersos en las asignaturas y es responsabilidad de los docentes, formar parte de este movimiento innovador, considerando lo: político, social, cultural y económico.

RECOMENDACIONES

1. Se debe revisar los Planes Curriculares sus fundamentos teóricos, fundamentos filosóficos, perfiles profesionales, metodologías, sumillas, etc., con miras a mejorar el nivel de formación profesional desde el punto de vista del desarrollo de actitudes ambientales en los alumnos.
2. La Educación Ambiental, no debe ser colocado como una asignatura para solucionar los problemas ambientales y rescatar valores en el ser humano.
3. Las áreas curriculares de los Planes Curriculares deben desarrollarse por el modelo de la transversalidad, porque este modelo determina el hecho de que

transciendan un sector específico del saber; es decir, son de responsabilidad compartida en todas las áreas del currículo.

4. Los profesionales que formen parte de la Comisión de evaluación curricular, deben estar comprometidos con el quehacer ético, social, ambiental y social, para que dicho documento tenga sostenibilidad en el tiempo
5. Los docentes deben trabajar en equipo, abordar situaciones de conflicto, modificar el clima actitudinal dentro y fuera del aula e identificarse con actitudes y valores con miras hacia un desarrollo sostenible.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTÓN LÓPEZ Benedicto. (1998). Educación Ambiental. Editorial Escuela Española. Madrid.
- BENAYAS DEL ÁLAMO J. (1995). Conceptos fundamentales de la educación ambiental. Instituto de Investigaciones Ecológicas. Málaga.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993). Lima –Perú.
- CÓDIGO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. Decreto Legislativo N° 613. Lima-Perú.
- GAMARRA RAMOS J. (2006). Monitor en Educación Ambiental. CONCYTEC. Imprenta “San Pedro”. Lima-Perú.
- GARCIA G. y NANDO ROSALES L. (2000). Estrategias Didácticas en Educación Ambiental. Ediciones ALJIBE. Comisión de Educación de la UICN. París.
- GAVIDIA G. (1994). Educación Ambiental. Editorial Síntesis. Madrid.
- GONZALES LUCINI F. (1994). Educación, ética y transversalidad. En Cuadernos de Pedagogía, núm. 227.
- Ley General de Educación (2003). N° 28044. Lima-Perú.
- Ley Universitaria 23733. Lima-Perú.
- Ley General de Ambiente N° 28611 del 15 Octubre 2005. Lima-Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental N° 28245 del 08 Junio 2004. Lima-Perú.
- MARTÍN MOLERO Francisca (1999). Educación Ambiental. Letras Universitarias. Editorial Síntesis. Madrid. España.
- NOVO María (1995). La Educación ambiental. Editorial Universitat. S.A. Madrid.
- PEDRAZA N. Nohora y MEDINA B. Amanda. (2000). Lineamientos para Formadores en Educación Ambiental. Editorial Aula Abierta. Santafé de Bogotá.
- PENTEADO Heloísa (2000). Medio Ambiente y Formación de Profesores. Cooperativa Editorial Magisterio. Colombia.
- REATEGUI L. Rolando y TOVAR T. María. (2004). Fundamentos y Modelos en Educación Ambiental Impreso en el Perú. Lima-Perú.

- REATEGUI L. Rolando. (2002). Propuestas para introducir la Educación como tema transversal en los Sistemas Educativos y su contribución al Desarrollo Sustentable. En Congreso Internacional del Medio Ambiente y desarrollo sustentable 2002- IV Reunión de la Organización Internacional de Universidades para el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente (OIUDSMA) – del 28 al 31 de Octubre 2002- Viña del Mar, Chile.
- SATO Michéle (2004). Educacao Ambiental. Rima. Sao Carlos.
- SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (1975). Carta de Belgrado. Ginebra.
- TORRES LLOSA M. (1999). En Seminario Internacional: Los valores desde el punto de vista sociológico. Universidad de Lima. Perú.
- UNESCO (1977). Intergovernmental. Conference on Environmental. Education organised by UNESCO in co-operation with UNEP. Tbilisi (USSR). 26 October 1977.
- UNESCO –PNUMA (1987). Documentos Provisionales. Congreso Internacional sobre Educación y Formación relativas al Medio Ambiente, Realizado en Moscú del 17 al 22 de agosto 1987. Moscú.
- UNESCO-PNUMA (1993): Programa Internacional de Educación Ambiental. Cómo construir un Programa de Educación Ambiental. Libros la Catarata. Madrid- España.
- UNESCO (1998). La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París.